



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 387 – 2017– CO-UNJ **Jaén, 02 de Octubre de 2017**

VISTO: El Informe N°861-2017-UNJ/DGA, de fecha 11 setiembre de 2017; Informe N° 088-2017-UNJ-ORH, de fecha 05 de setiembre del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 22 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...) es el máximo órgano de gestión dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, el artículo 276° del Estatuto Universitario de Nuestra Casa Superior de Estudios, señala que la Universidad Nacional de Jaén está comprendida dentro de los sistemas públicos de presupuesto de la nación; así como de los respectivos sistemas de control, conforme establecen las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 279° del mismo Estatuto Universitario indica que: "El Órgano de Control Institucional cautela el cumplimiento del estatuto y los reglamentos de la Universidad, programa y ejecuta el control administrativo y financiero conforme dispone la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control del Sector Público y demás disposiciones legales conexas";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 387 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 02 de Octubre de 2017**

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal e) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el Titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Control Institucional (...);

Que, en el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, cuya versión actualizada ha sido aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG, establece el nivel Jerárquico del Órgano de Control Institucional (OCI);

Que con Resolución N° 168-2013-CO-UNJ, de fecha 24 de abril del 2013 aprueban el cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 324-2017-CO-UNJ, de fecha 09 de agosto de 2017, se aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) en el extremo de clasificación de personal (Jefe OCI) como Servidor Público Directivo Superior "SP-DS" ;

Que, mediante Informe N° 088-2017-UNJ-ORH, de fecha 05 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos hace llegar al Director General de Administración, la estructura del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Órgano de Control Institucional (OCI) de Nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución N° 168-2013-CO-UNJ, de fecha 24 de abril del 2013 y modificado con Resolución N° 324-2017-CO-UNJ, de fecha 09 de agosto de 2017,

Que, a fin de dar atención lo requerido por la Contraloría General de la República, referente a la denominación del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional de Jaén, en cuanto a: Clasificación del cargo estructural de Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI, Situación del cargo de Profesional en Auditoría I (Junior) y Modalidad de contratación del cargo del Profesional en Auditoría I (Junior), el Director General de Administración mediante Informe N°861-2017-UNJ/DGA, de fecha 12 de setiembre de 2017, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación de la estructura del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Órgano de Control Institucional (OCI), aprobado con Resolución N° 168-2013-CO-UNJ, de fecha 24 de abril del 2013 y modificado con Resolución N° 324-2017-CO-UNJ, de fecha 09 de agosto de 2017;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó modificar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional de Jaén, en cuanto a:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 387 - 2017- CO-UNJ Jaén, 02 de Octubre de 2017

Clasificación del cargo estructural de Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI, Situación del cargo de Profesional en Auditoría I (Junior) y Modalidad de contratación del cargo del Profesional en Auditoría I (Junior);

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional de Jaén, por las razones antes expuestas, la misma que quedará según el siguiente detalle:

ORGANOS DE CONTROL									
4 Denominación del Órgano: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL									
4.0 Denominación de la Unidad Orgánica									
N° de Ord	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO CAP	CLASIFICACION	CARGO DE CONFIANZA	SITUACIÓN DEL CARGO		TOTAL NECESARIO	CONTRATO	OBSERVACION
					O	P			
013	Jefe de OCI	546040S P	SP-DS			1	1		PLAZA CGR
014	Secretaria III	546040A P	SP-AP			1	1		PERSONAL ADMINISTRATIVO
015	Profesional en Auditoría II	546040E S	SP-ES			1	1		PERSONAL ADMINISTRATIVO
016	Abogado I	546040E S	SP-ES			1	1		PERSONAL ADMINISTRATIVO
017	Profesional de Auditoría I (Junior)	546040E J	SP-EJ			1	1		PERSONAL ADMINISTRATIVO
018	Especialista en educación Superior	546040E J	SP-EJ			1	1		PERSONAL ADMINISTRATIVO
TOTAL						6	6		

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente